

AÑO II. Palma 3 Setiembre de 1874. NÚM. 36.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscripción.

DIRECCION Y REDACCION,

Precios de suscripción.

Consolacion, n.º 18.

Por trimestre: 1 1/2 pts.

En la Administración

ADMINISTRACION,

Por semestre: 2 1/2 "

y en la Imprenta y Libre-

ria de D. P. J. Gelabert.

Por un año: 5 "

EL PRIMER PASO.

Que no existe en España la poderosa iniciativa individual que ha elevado en otros países hasta un grado maravilloso el nivel de la cultura; que falta el amor á la educación, que hace de cada ciudadano un celoso cooperador en la grande obra de propagar y fomentar la instrucción general; que se echa de menos el patriotismo en las clases favorecidas por la fortuna, de que en otras naciones dan elocuente muestra, consagrando cuantiosos donativos á la creación de toda clase de establecimientos de enseñanza, y que, al contrario de lo que se verifica, por ejemplo, en los Estados Unidos, donde un ejército de vigilantes (600,000) repartidos en comités velan por la educación nacional, aquí se rechaza la educación, y las corporaciones locales suprimen las escuelas en vez de crearlas ó fomentarlas; que nuestros millonarios se diferencian no poco de los Peabody, de los Astor, los Cornell (1) y otros ciudadanos de la Unión conocidos en todo el mundo, civilizado por la esplendidez de sus donativos en favor de la instrucción de aquel privilegiado país, es cosa harto sabida por cuantos de estos asuntos se ocupan; que, en fin, carecemos de iniciativa, no estamos penetrados del espíritu de progreso que anima y vivifica á otras naciones, y esperándolo todo del Estado, para no desmentir nuestra raza dejamos un 75

(1) M. Era Cornell dedicó más de millón y medio de duros á la fundación del célebre colegio de Ithaca (Estados Unidos).

28.7.1781 ob. ordinario de sueldo .11.12.
por 100 de españoles sumidos en la más crasa ignorancia, no
es menos cierto, y justificaría cuando no hubiese otras razones
muy superiores que lo abonasen, la intervención del Estado en
la enseñanza.

Las escuelas más radicalmente individualistas no podrían
desconocer esta suprema necesidad de la intervención activa del
poder público en circunstancias análogas, y no seremos noso-
tros los que neguemos, ni la necesidad que actualmente existe
de dar organización á la enseñanza, ni por tanto los que dispu-
temos al señor ministro de Fomento la oportunidad de poner
mano en este delicado y trascendental asunto, ni mucho niémos
la autoridad que para ello tiene como individuo del gobierno de
la república; bajo este punto de vista, pues, nada tenemos que
oponer al decreto publicado en la *Gaceta* restableciendo el Con-
sejo de instrucción pública. No diremos otro tanto acerca de
la manera como se ha ejercitado esta intervención. Los límites
en que debe encerrarse, hasta donde puede llegar sin herir el
principio de libertad y caer en el despotismo del Estado; qué de-
be hacer éste para llenar su alta misión, consideraciones son
que parece haberse desconocido al redactar el expresado decre-
to, como á pesar de la timida afirmación que en él se hace del
principio de libertad parece haberse también desconocido si ó si
viendo el superior sentido que la revolución de Setiembre díó á
este importantísimo orden de cultura. Y cosa peregrina! El ministro revolucionario, buscando dis-
culpas al menguado concepto que de la libertad expresa, dice
entenderla como «el ilustre clero francés la entendía y reclama-
ba en la brillante campaña que sostuvo contra el monopolio uni-
versitario;» es decir, contra la enseñanza laica; como «el gran
partido que en Bélgica tiene por bandera la alianza de la reli-
gión católica y la libertad política;» es decir, el partido ultramontano; como la entienden los fanatizados irlandeses? Ignora
el señor Alonso Colmenares, por ventura, que el clero, cuando
no espera del Estado que le entregue el arma potente de la en-
señanza y con ella toda una generación para que, apoderándose
de las conciencias, levante su caduco poder, defiende la libertad
de enseñanza? Ignora que aprovechándose de una libertad que
abomina y condena, cuando no tiene que depurarse como sucede
en España en empresas béticas, suele desarrollar una fuerte in-
iciativa para apoderarse de nuevo, por medio de la enseñanza,
del poder que se le escapa.

No ha llegado el señor ministro de Fomento, justos confe-
sar lo, al extremo que llegaron los moderados en la ley Catalina;

los tiempos han cambiado mucho, y esto no es hoy posible; pero balagan los sentimientos de los neo-católicos y, bien claro les demuestra, al adoptar á su manera el criterio liberal que es cierto aquél antiguo adagio que dice: *Por todas partes se va á Roma*. La indicacion no ha sido perdida; harto lo revela el unánime aplauso de la prensa reaccionaria, especialmente la borbonica, y el silencio ó la censura más ó menos velada de los periódicos liberales, con lo cual sin entregarse al «instinto» para penetrar el pensamiento del ministro, bien puede la opinion juzgar acerca del carácter de la medida.

Nosotros, aunque órganos modestos de una parte de la opinión pública, nos permitiremos juzgarlo segun nuestro propio criterio, afirmando resueltamente que el citado documento está inspirado en un concepto vulgar de lo que es la enseñanza; que se falsoean en él los fines que debe realizar el Estado y se exageran los males que siente la enseñanza para justificar la excesiva intervencion que se trata de *reconstituir*: que la reforma que se promete, con sus programas, reglamentos y demás trabas que se anuncian, es una vuelta á los tiempos anteriores á la revolución y un ataque á la dignidad del profesorado; que la amenaza contra la facultad de abrir catedras bajo el pretesto de evitar que el noble ministerio de la educación se convierta en «codiciosa e inmoral granjeria,» es un atentado directo á la enseñanza libre: que domina en toda la exposicion de motivos un espíritu reaccionario muy subido, como que es ultra-conservador y neo-católico; que el ministerio no sabe ni por asomo lo que es la libertad de enseñanza; y por ultimo, hemos de decir y afirmar que cuando se haga contra el principio de libertad, reconocido en la Constitucion y en las leyes votadas por las Cortes, será una violacion del derecho constituido, para lo qual ningún gobierno está autorizado.

Esto es lo que muy á la ligera expresado, nos ocurre acerca del primer paso dado por el señor ministro de Fomento.

Poco diremos despues de esto sobre el Consejo de instrucción pública y la manera de establecerlo.

Nos parece una corporación sin la cual no podria pasarse el ministerio de Fomento, dados sus propósitos: útil, bien organizada y supuesta la intervención activa del Estado; tal como lo ha sido, no es otra cosa que un instrumento de reaccion contra la libertad de enseñanza. Poco importa que entre la inmensa mayoria de sus individuos desafectos al progreso y á la revolución figuren algunos señalados por su espíritu democrático; esto no constituye el fin del gabinete y no engañará á nadie. Más

liberal que la situación del 13 de Mayo, el imperio napoleónico al reformar á raíz del golpe de Estado «el Consejo superior de instrucción pública» como lo hizo con un sentido reaccionario y eminentemente centralizador pagó, sin embargo, tributo á la libertad nombrando para formar parte del «consejo imperial» tres individuos pertenecientes á los cultos *no católicos* y dos en representación de la enseñanza libre. Compárese ahora este respeto del cesarismo á dos de las más preciadas conquistas del espíritu moderno, con el desembarazo con que el señor ministro de Fomento trata la libertad de enseñanza y la religiosa, y quedará hecha la crítica de ese su *primer paso* cantado en tan admirable concierto por las Sirenas de la restauración, entre las cuales se distingue *La Epoca* por su voz dulce y armoniosa.

¿Quién será el nuevo Ulises que tapará con cera los oídos del señor Alonso Colmenares antes que la seducción le arrastre y atraiga sobre su cabeza la desgracia? — De *El Orden*.

Por no haberse cumplido con los requisitos que marcan las disposiciones vigentes con respecto al anuncio de las oposiciones verificadas en Junio último en esta provincia han sido estas anuladas por la Dirección general.

En virtud del decreto sobre incompatibilidad de empleados se ha hecho el arreglo de los Inspectores de primera enseñanza resultando en su consecuencia nombrado para Granada el que lo es de esta provincia D. Francisco Riutort y para esta D. Higinio Mateo é Iránzo.

— ¿Y el telegrama aquel de marras que exceptuaba á nuestras islas de la incompatibilidad en que se ha convertido?

Por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto que á los maestros de primera enseñanza se les admitan sus haberes devengados y no satisfechos en pago de la cantidad que para redimirse (á ellos ó á sus hijos) de la suerte de soldados deban entregar con arreglo al decreto de 18 de Julio último.

Nuestro colega *La Idea*, en su artículo de fondo *Hablemos claros*, dice que todas las medidas del Ministerio de Fomento,

desde el Consejo de Estado, cuya mayoría es enemiga de la libertad de enseñanza hasta el último decreto en que con mal disimulada maña se trata de normalizar la enseñanza, tienden directamente á matar la enseñanza.

Estamos al lado de *La Idea*, de *La Reforma* y de todos los periódicos del ramo, que levantan erguida su noble bandera contra la hipócrita reacción que avergonzada ha de quedar de ver que no solo de nuestros colegas, cuyas ideas lamentamos, porque las creemos fatales al Magisterio á quien defiende, se ha declarado de parte de la reacción, pero con mala fortuna.

La prensa política de esta capital se ha ocupado del siguiente hecho, que se dice ser cierto, y cuya noticia la hemos recibido de la prensa misma:

El hijo del ministro de Fomento se presentó en la Universidad de Zaragoza á recibir el examen de la licenciatura en leyes *en el pasado mes de Julio*, lo que consiguió apesar de las lágrimas amargas de la ley.

Aquel ministro, por cuyo hijo tan profundamente se barrenaron las leyes, Hera, según se dice, el predestinado por el cielo para establecer en los tiempos felices de orden el triunfo de la libertad de enseñanza.

¡Qué amargas son las reflexiones que nos sugiere este hecho incalificable!! ¡No queríamos creerlo, pero desgraciadamente parece ser cierto, y como decimos, lo ha denunciado la prensa política de esta capital!! (Magisterio Aragonés.)

En breve serán presentados al Consejo de Instrucción pública los reglamentos y programas para la aplicación de las nuevas disposiciones sobre libertad de enseñanza, con objeto de que sean aplicables desde el próximo curso.

El célebre orador D. Emilio Castelar se lamentaba en el discurso que pronunció en Granada en mayo último, de la miseria á que los alcaldes tienen reducidos á los Maestros, y se declara ardiente partidario de la instrucción primaria universal, gratuita y obligatoria.

En virtud de lo dispuesto sobre incompatibilidades de em-

pleados en el decreto de 24 de Mayo último se los nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Alava, D. Juan María Eguren; Albacete D. Pablo Solano y Vito; Alicante, D. Antonio Maretal Ruiz; Almeria, D. José María Domínguez, y Ávila, D. Antonio Abaunza; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Badajoz, D. Laureano Hernández Cárdenas; Baleares, D. Hipólito Mateo y Franco; Barcelona, D. Remigio María Molés y Molinos; Burgos, D. Clemente Fernández; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Cáceres, D. Valentín Mozo Pérez; Cádiz, D. Pedro Sánchez Villareal; Canarias, D. Ramón Luis y Sánchez; Castellón, Don Leocio Tomás Serrano; Ciudad-Real, D. Domingo Clemente; Córdoba, D. Manuel Villegas Alcaraz; Coruña, D. Agustín Rubio Durán; Cuenca, D. Manuel López y Parada; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Gerona, D. Antonio Suárez y Figuera; Granada, D. Francisco Ríos y Félix; Guadalajara, D. Mariano Carramillano; y Guipúzcoa, D. Julián Ordóñez; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Huelva, D. Francisco Pizarro Capilla; y Huesca, D. José García Aguado.

Jaén, D. Francisco Jiménez Díaz; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

León, D. José Seaca; Lérida, D. Francisco Romero; León, Logroño, D. Joaquín Núñez y Loscos; y Lugo, D. Manuel Panero.

Madrid, D. Pedro Pleguezuelo; Málaga, D. Anastasio Mojarres; y Murcia, D. Nicolás González Corrozo; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Navarra, D. José Félix Norverté; Orense, D. Rafael García Andrés; y Oviedo, D. Juan Mateos; y Oviedo, D. Rafael García Andrés.

Palencia, D. Vicente Alcañiz y Belber, y Pontevedra, D. José Gómez Graválos.

Salamanca, D. Valeriano González; Santander, D. Antonio Villalobos; Segovia, D. Lesmes Andrés Rodas; Sevilla, D. Pedro Serrano Arribalzaga; y Soria, D. Tomás de la Concha Quesada; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Tarragona, D. Atanasio Llorente y Nonclarés; Teruel, D. Ramón Escribano y Domínguez; y Toledo, D. Matías Bravo.

Valencia, D. Francisco Pérez Puerta; Valladolid, D. Anselmo Samaniego; y Vizcaya, D. Federico Soriano; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

Zamora, D. Eusebio Arenas y López; y Zaragoza, D. Manuel Montero García; se les nombra de los opositores de primera enseñanza que quedaron organizados por el señor ministro de Fomentos de manteneras siguientes abslomis:

DISPOSICIONES OFICIALES.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

Con acuerdo de la Junta Provincial de Inseñanza, se establece para el año escolar 1874-1875, que el examen de prueba de curso, para los alumnos matriculados como para los del enseñanza libre, se celebrará el día 24 del próximo mes de setiembre próximo previo acuerdo de la Junta Provincial de Inseñanza, comenzarán en esta Escuela Normal los exámenes de pruebas de curso, tanto para los alumnos matriculados como para los del enseñanza libre.

En el tablon de anuncios de esta Escuela se hallará de manifiesto el cuadro de los profesores que han de formar el cuadro de los jurados de exámenes, y de los días, horas y localidades en que han de tener lugar aquellos ejercicios.

Conforme á lo prevenido en el decreto de 6 Mayo de 1870, los aspirantes deberán solicitar el examen de las asignaturas que intenten probar, durante los quince días anteriores al señalado para dar principio á los ejercicios, por medio de una hoja impresa que se le facilitará en esta Secretaría.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen que su profesor privado forme parte del jurado de exámenes ante el cual hayan de presentarse, lo indicarán en la solicitud, y acompañarán una certificación expedida por el profesor, en la cual manifieste que tiene el título correspondiente, que ha enseñado al interesado, y que desea formar parte del jurado de exámenes del mismo.

Palma 20 de agosto de 1874.—El director, **Sebastián Font y Martorell.**

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LAS BALEARES.

Por acuerdo de la Junta de profesores el dia 16 de Setiembre próximo comenzarán en esta escuela los exámenes de prueba de curso, siempre que el cuadro de los mismos merezca la aprobación de la Junta Provincial de Inseñanza.

Palma 20 de Agosto de 1874.—La Directora, **Cayetana Alberta Giménez.**

por

SECRETARIA.

Conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes desde el dia 16 hasta el 30 de Setiembre próximo estará abierto en la Secretaría de este establecimiento la matrícula correspondiente al año académico de 1874 á 1875, que debe inaugurarse el dia 1º de Octubre próximo.

Las aspirantes á maestras, que hayan de matricularse por primera vez, presentarán una solicitud á la directora extendida en papel del sello 44° y acompañarán un certificado de un facultativo que acredite que no padecen enfermedad contagiosa, y la autorización por escrito de su padre, tutor ó encargado.

Se formalizará la matrícula de estas aspirantes y de las que han sido ya alumnas de esta Escuela, previo el pago de diez pesetas por la mitad de los derechos de matrícula y llenando una papeleta que se facilitará impresa en la Secretaría del establecimiento. ~~Ásí quedará la matrícula de las aspirantes y de las que han sido ya alumnas de esta Escuela, previo el pago de diez pesetas por la mitad de los derechos de matrícula y llenando una papeleta que se facilitará impresa en la Secretaría del establecimiento.~~

~~Las que no aspiran á ser maestras, quieran estudiar alguna adicción a las asignaturas que son objeto de la enseñanza de esta Escuela solo pagarán cinco pesetas por único derecho de la matrícula en cada asignatura.~~

Palma 20 de agosto de 1874.—La directora, Cayetana Alberti Giménez. (B. P. O. del 27 de agosto.)

ANUNCIOS.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA

arregladas por D. Cándido Domingo, Maestro de 4.^a enseñanza.

Se vende este libro en Zaragoza en la imprenta de D. José Bedera, en la de *El Magisterio Aragonés* y en casa del autor, San Blas, 18. Además habrá ejemplares en las principales librerías de la nación.

Precios en Zaragoza — Un ejemplar, real y medio; tomando 20 ejemplares, se abona el 10 por 100 y tomando 100 el 25. — Se remitirá franco por correo un ejemplar, al que mande cuatro sellos de diez céntimos.

LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIDA

Dirección práctica de las madres de familia para la crianza y educación de sus hijos hasta la edad de tres años,

POR

D. Rafael Monroy.

Obra útil no sólo á la madre de familia, sino tambien á los Maestros de ambos sexos, por los preceptos pedagógicos que encierra. — Una peseta 25 cénts. ejemplar.

PALMA. — Imprenta de Pedro José Gelabert.